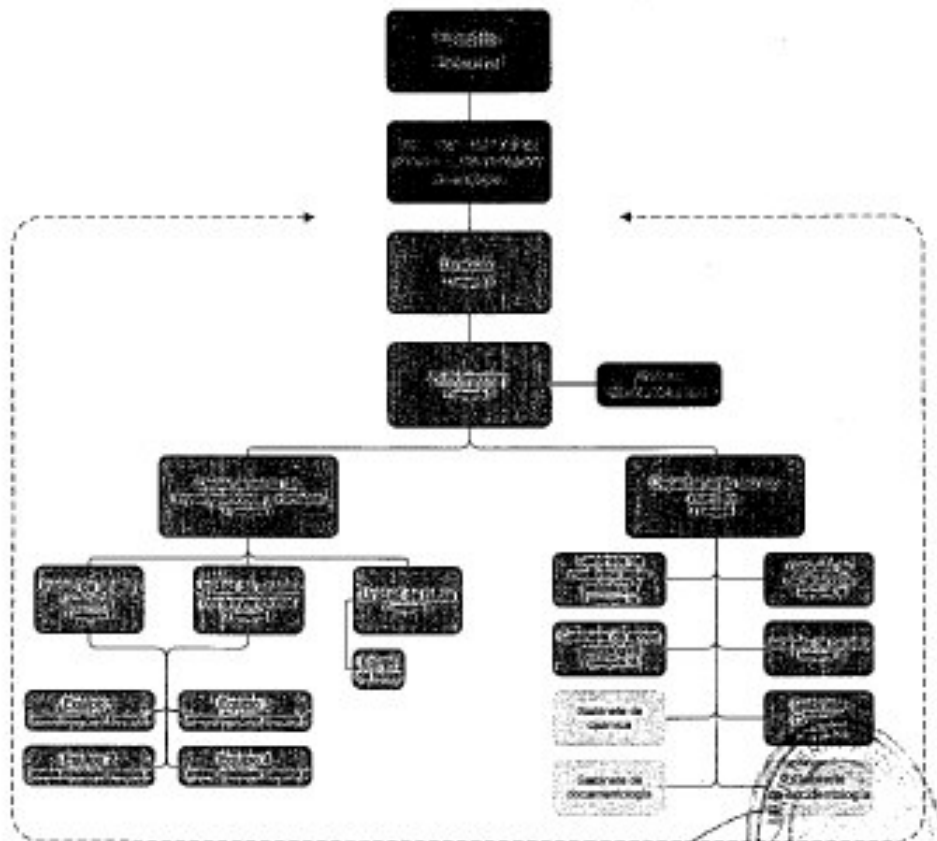


# ANEXO I

## ORGANIGRAMA DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES



Cuerpo de Investigaciones Judiciales

Área asistencial    
  Área a implementar en primer etapa    
  Área a implementar en segunda etapa

Personal actual del MPF a investigar

Personal a investigar previsto por la ley		Personal actual del MPF a investigar		Oficina de Coordinación Operativa	
Categoría	Agente	Categoría	Agente	Categoría	Agente
Categoría I	2	Categoría III	3	Secretario de Cámara	1
Categoría I	2	Categoría III	3	Secretario de 1ª Instancia	1
Categoría II	5	Proceso Judicial (1 Instancia)	4	Escritorio	1
Categoría III	4	Salvo	1		
Categoría III	3	Oficial	4		
-	-	Fiscalía	4		
-	-	Arbitro	2		
-	-	Asesor de servicio	3		
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>Total</b>	<b>23</b>		

**MARTIN LOSADA**  
 SECRETARIO  
 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CAB

\* La conformación definitiva podrá variar según las respuestas que se produzcan a la invitación al personal del Consejo de la Magistratura.

	Diciembre 2008	Enero 2009	Febrero 2009	Marzo 2009	Abril 2009
1º Fase	Selección de personal mediante concursos y reasignación				
2º Fase			Reglamento de Funcionamiento		
3º Fase					Comienza a prestar funciones la CIJ

### ANEXO III

## **REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Título I: Ámbito de aplicación**

**Art. 1º.-** El presente reglamento será de aplicación para la selección del personal destinado a cumplir funciones de investigación en el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

### **Título II: Del Comité de Selección**

#### **Integración:**

**Art. 2º.-** La selección estará a cargo de un Comité de Selección integrado por tres (3) miembros designados por el Fiscal General respetando la siguiente distribución:

- a) El/La Directora/a o Subdirectora/a del Cuerpo de Investigaciones Judiciales;
- b) El/La Secretario/a General de Política Criminal y Planificación Estratégica o el Secretario/a General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, o un/a Fiscal de Primera Instancia designado por sorteo; o un/a Fiscal de Cámara en lo Contravencional y de Faltas o el Fiscal General Adjunto en lo Contravencional y de Faltas.
- c) Un/a experto/a invitado/a seleccionado/a de la lista de nombres que, según la especialidad del cargo a cubrir, sean propuestos a la Fiscalía General en la forma prevista por el artículo 3º.

Asimismo, podrá designarse a un especialista para colaborar con el Comité de Selección, emitiendo una opinión o sugerencia que no será vinculante para el Comité, quien recibirá una remuneración conforme lo previsto en el artículo 4º, para los expertos.

El/la Secretario/a General de Política Criminal y Planificación Estratégica designará un/a secretario/a de actuación y un grupo de colaboradores que lo asistan en las tareas administrativas que sirvan de soporte a la organización de los procesos de selección.

#### **Listas de expertos/as:**

**Art. 3º.-** Para la designación del/la experto/a invitado/a a que alude el art. 2 inc. c), podrá solicitarse la proposición de nombres a instituciones que tengan afinidad académica o funcional con la especialidad de los cargos a cubrir. En lo que respecta a la integración del Departamento de Investigaciones Judiciales, se convocarán a los juristas que integran la lista de expertos oportunamente elevada al Consejo de la Magistratura en representación del Ministerio Público.

#### **Remuneración:**

**Art. 4º.-** Los miembros del Ministerio Público Fiscal y del Cuerpo de Investigaciones Judiciales que integren el Comité de Selección, no percibirán remuneración alguna por las tareas que desempeñen en tal carácter. El/la experto/a seleccionado/a del modo previsto en el art. 2º ap. c), percibirá una remuneración equivalente a la que correspondería a un integrante del jurado en concursos similares o asimilables organizados por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

El/la secretario/a de actuación y los demás colaboradores designados en la forma prevista por el art. 2º *in fine* tampoco recibirán remuneración por el desarrollo de las tareas que se les encomiendan con arreglo al presente reglamento.

## **Fiscalía General**

### **Competencia:**

**Art. 5º.-** El Comité de Selección es el encargado de examinar las pruebas y antecedentes de los concursantes, elevando al Fiscal General sus resultados junto con el informe de las impugnaciones que se hayan recibido.

### **Excusación y Recusación:**

**Art. 6º.-** Los miembros del Comité deben excusarse o pueden ser recusados por las causales previstas por el Código Procesal Penal.

La recusación del Comité se deduce por los postulantes, dentro del tercer día de conocidos sus integrantes.

El Comité de Selección, resuelve dentro de los dos (2) días de contestado el traslado. La resolución es irrecurrible.

## **Título III: De la convocatoria e inscripción**

### **Convocatoria:**

**Art. 7º.-** El/la secretario/a de actuación será el encargado de realizar la convocatoria para la inscripción, la que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) la integración del Comité;
- b) fecha y hora de inicio y cierre de la inscripción;
- c) lugar donde debe presentarse la inscripción;
- d) la modalidad de la evaluación;

La convocatoria se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos (2) diarios de circulación a nivel nacional.

También se publicará en el portal de internet del Ministerio Público Fiscal hasta la expiración del plazo de inscripción.

#### **Inscripciones:**

**Art. 8°.-** Los/las postulantes deberán completar el formulario que se publicará en la página web del Ministerio Público Fiscal y que se agrega como apéndice del presente reglamento. Dicho formulario, conjuntamente con la documentación detallada en los arts. 10°, 11° y 12°, deberá presentarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Fiscalía General de la Ciudad de Buenos Aires o remitirse por correo electrónico a la casilla que se indique en la convocatoria. En este último caso, el aspirante deberá igualmente hacerse presente en el lugar designado para la recepción de los antecedentes, antes de la fecha y hora de cierre de inscripción, a los efectos de validar y certificar la documentación remitida por correo electrónico. En caso de no presentarse la solicitud será rechazada.

La información brindada a través del formulario de inscripción tiene carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud deliberada que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante.

La inscripción realizada mediante el formulario implica, por parte de quien la efectúa, la aceptación y sometimiento a todas las condiciones fijadas en el presente, así como la renuncia a su cuestionamiento por vía administrativa o judicial.

#### **De las notificaciones:**

**Art. 9°.-** La dirección de correo electrónico y el domicilio constituido informados por los/las aspirantes en el formulario de inscripción podrán ser utilizados, indistintamente, para realizar todas las notificaciones que se dispongan en el marco del proceso de selección, privilegiándose dada la efectividad y rapidez del mecanismo, la notificación a través del correo electrónico.

**Documentación a acompañar:**

**Art. 10º.-** Conjuntamente con el formulario de inscripción deberá acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Fotografía del postulante tipo carnet, de cuatro por cuatro centímetros.
- b) Fotocopia autenticada del documento de identidad con la constancia del último domicilio.
- c) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia dentro de los treinta (30) días previos a su presentación
- d) Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios dentro de los treinta (30) días previos a su presentación
- e) Copia certificada del título secundario, terciario o universitario en su caso.
- f) Curriculum vitae

**Art. 11º.-** Además de lo previsto en el art. 10º, cuando el/la postulante estuviera o hubiere estado matriculado/a en colegios de profesionales, deberá acompañar necesariamente un certificado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a su presentación, del cual surja la antigüedad, estado de la matrícula y la existencia de sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivos.

**Art. 12º.-** En caso de que el postulante se haya desempeñado o se desempeñe en cargos públicos, deberá adjuntar obligatoriamente un certificado de los antecedentes del legajo personal sobre: fecha de ingreso y

egreso -si hubiere-, cargos desempeñados, licencias extraordinarias concedidas en los últimos cinco (5) años, sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivos.

**Art. 13º:** Sin perjuicio de la documentación obligatoria enumerada en los arts.10º, 11º y 12º, el/la postulante podrá adjuntar las siguientes constancias:

- a) Informe sobre indicadores relacionados con su capacidad de gestión y de organización del trabajo. A tal fin, podrá acompañar documentos vinculados con estadísticas, iniciativas que haya impulsado para la organización de grupos o metodologías de trabajo y demás elementos que permitan valorar su eventual desempeño según la vacante a cubrir.
- b) Otros estudios o especializaciones realizadas que guarden vinculación con el cargo al que se aspira.
- b) Certificado sobre ejercicio de la docencia universitaria o terciaria con indicación de cargos desempeñados, modo de designación, período, institución educativa y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.
- c) Trabajos publicados, con especificación de su carácter, editorial, fecha y lugar de publicación. En el caso de trabajo inédito, el postulante debe presentar un (1) ejemplar firmado.
- d) Certificados sobre congresos, jornadas, simposios, o cualquier otro evento de carácter científico o técnico que puedan vincularse con el cargo concursado, y en que haya participado. Deberá consignarse la representación investida, fecha de realización, institución auspiciante, temas desarrollados y trabajos presentados.
- e) Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.



- f) Constancia expedida por instituciones científicas o profesionales a las que pertenezca con indicación de nombre, domicilio de su sede, carácter de la institución, calidad que reviste en ella, y cargos que hubiese desempeñado.
- g) Becas, pasantías, o similares, en el país o en el extranjero.
- a) Todo otro antecedente que considere de interés.

**Art. 14º.-** La documentación a la cual se hace referencia en los artículos 10, 11, 12 y 13 podrá también ser remitida vía correo electrónico conjuntamente con el formulario de inscripción, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 8º el postulante deberá presentarse en el lugar de recepción dentro del plazo previsto para la inscripción, a los efectos de exhibir la documentación original para su certificación.

**Recepción de las solicitudes:**

**Art. 15º.-** A los postulante se les extenderá un recibo de la solicitud presentada en donde consta: la fecha de recepción; apellido y nombre del postulante y cargo a que se postula. Dicho recibo será entregado personalmente o remitido por correo electrónico, según la vía empleada para realizar la inscripción.

**Acta de Cierre. Inscriptos:**

**Art. 16º.-** A las 15:00 horas del día del vencimiento del plazo de inscripción, el/la secretario/a de actuación labrará un acta en que consten las inscripciones registradas.

**Rechazo *in limine*:**

**Art. 17°.-** El Comité de Selección no dará curso a las solicitudes de inscripción que sean presentadas fuera de término y las que no cumplan con los requisitos exigidos por la ley, este reglamento o la convocatoria.

En particular, serán rechazadas *in limine* las solicitudes de quienes, al momento de la inscripción, registren condenas o procesos por violaciones a los derechos humanos, delitos dolosos o contra la administración pública nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se encuentren afectados/as por inhabilitación administrativa o judicial para ejercer cargos públicos; hayan sido sancionados/as con exoneración o cesantía en cualquier cargo público; se hallen registrados/as como deudor/a en el Registro Deudores Alimentarios.

En caso de errores u omisiones en la información a consignar en el formulario de inscripción, o si se omitiera adjuntar alguna de las piezas documentales requeridas con carácter obligatorio, previo a la desestimación deberá intimarse a los interesados por tres (3) días para subsanar dichas deficiencias.

**Título IV: Del procedimiento de selección**

**Etapas de selección:**

**Art. 18°.-** El proceso de selección se integra con las siguientes etapas:

- a) Prueba de oposición.
- b) Evaluación de antecedentes.

El/la aspirante que no concurre, o no logra superar la prueba de oposición, quedará eliminado/a del concurso y no podrá participar en la evaluación de antecedentes.

**Prueba de oposición:**

**Art. 19º.-** La prueba se realizará en forma escrita u oral, de acuerdo a lo que se disponga en cada convocatoria según la índole del cargo a cubrir. También podrá disponerse una combinación de ambas modalidades.

Al momento de la calificación se contemplará tanto la formación teórica como la capacitación práctica e idoneidad en el desempeño.

En caso de prueba oral, el orden de exposición de los concursantes se determinará por sorteo. El Comité de Selección fijará el número de aspirantes que participará cada día, de modo tal de asegurar que la prueba concluya en la jornada.

El audio de la prueba será grabado íntegramente en formato digital.

**Calificación de la prueba de oposición:**

**Art. 20º.-** El Comité calificará la prueba de oposición por medio de dictamen fundado. La calificación puede alcanzar un máximo de sesenta (60) puntos.

En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto de uno o de todos los concursantes, la calificación se establecerá por mayoría dejando constancia de la opinión minoritaria, y si ello tampoco fuese posible, por el promedio de la nota que haya entendido aplicable cada integrante del Comité.

**Evaluación de Antecedentes:**

**Art. 21º.-** Los antecedentes de quienes hubieran alcanzado al menos treinta (30) puntos en la prueba de oposición, serán evaluados por el Comité teniendo en cuenta la naturaleza del cargo a ocupar.

Los antecedentes se califican con un máximo de cuarenta (40) puntos teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a) Hasta veinte (20) puntos por los antecedentes laborales vinculados con la tarea a desempeñar.
- b) Hasta cinco (5) puntos por otros antecedentes de relevancia (títulos de postgrado, ejercicio de la docencia, publicaciones, asistencia a cursos o seminarios, etc.);
- c) Hasta quince (15) puntos por la evaluación sobre la capacidad de gestión y organización indicada en el art. 13 ap. a).

No se tendrán en cuenta antecedentes que no hayan sido presentados con la solicitud de inscripción.

El Comité confeccionará un dictamen en que se determinará el puntaje asignado a cada concursante.

En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto de uno o de todos los concursantes, la calificación se establece por mayoría dejando constancia de la opinión minoritaria, y si ello tampoco fuese posible, por el promedio de la nota que haya entendido aplicable cada integrante del Comité.

**Calificación final:**

**Art. 22º.-** En un plazo de diez (10) días hábiles desde la finalización de la prueba de oposición, se notificará a los/las concursantes evaluados/as, los resultados obtenidos adjuntando copia de los dictámenes correspondientes a la calificación de la prueba de oposición y los antecedentes.

**Impugnaciones a la calificación:**

**Art. 23º.-** Los inscriptos pueden impugnar la calificación final otorgada por el Comité, en el plazo tres (3) días desde su notificación, por las causales de arbitrariedad manifiesta, error material, o vicio grave en el procedimiento.

**Informe sobre impugnaciones y elevación de calificaciones:**

**Art. 24°.-** El Comité de Selección elevará al Fiscal General, en un plazo de cinco (5) días desde el vencimiento del término a que hace referencia el artículo anterior, la calificación final, los dictámenes de evaluación emitidos y un informe respecto de las impugnaciones recibidas.

**Título V: Resolución de impugnaciones y orden de mérito.**

**Art. 25°.-** El Fiscal General resuelve las impugnaciones teniendo en cuenta el informe elevado por el Comité de Selección y establece el orden de mérito definitivo en el plazo de diez (10) días.

**Título VI. Nuevas vacantes producidas durante la sustanciación del proceso de selección**

**Art. 26°.-** Los procesos de selección en trámite se emplearán para dar cobertura a las vacantes que se produzcan durante su sustanciación. Del mismo modo, el orden de mérito dispuesto al finalizar un proceso de selección será considerado por un plazo de dos (2) años para las vacantes que se produzcan en la misma especialidad.

**Art. 27°.-** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.



### Domicilio Particular

Calle

Nro.

Piso y Depto.

Código Postal

Localidad

Provincia

Teléfono

Correo electrónico particular

### Domicilio Constituido

Calle

Nro.

Piso y Depto.

Código Postal

Localidad

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono laboral

### Estudios

A) Título secundario

Especialidad

Fecha de expedición (dd/mm/aaaa)

Institución





G) Publicaciones

	Título	Publicación	Fecha	Extensión
1				
2				
3				
4				
5				

H) Asistencia/Dictado de Cursos

	Nombre	Institución Organizadora	Fecha	calidad
1				
2				
3				
4				
5				

I) Indicadores de capacidad de gestión judicial

	Fiscalía/Oficina	Estadísticas	Fecha	Experiencia piloto o mejora
1				
2				
3				
4				
5				

Acompaño estadísticas/información adicional:

Si

No

Detalle la documentación que acompaña:

- 1 Fotografía tipo carnet (4 x 4).....
- 2 Fotocopia autenticada del D.N.I.....
- 3 Certificado de antecedentes penales.....
- 4 Certificado de Deudores Alimentarios.....
- 5 Copia certificada de título secundario/terciario/universitario.....
- 6 Curriculum vitae.....
- 7 .....
- 8 .....
- 9 .....

Año:.....

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados anteriormente y cumplo todas las condiciones para la inscripción que a continuación se detallan:

1. *Complete la planilla de inscripción por duplicado a máquina o con letra de imprenta legible y con una cruz (x) donde corresponde.*
2. *Acepto que al correo electrónico a utilizar en el proceso de selección, se dirija cualquier notificación que se me envíe.*
3. *Acompaño fotocopia de mi D.N.I.: páginas 1 y 2 y en la que consta mi último domicilio particular.*
4. *Acepto que en caso de acompañar mi curriculum vitae éste será tenido en cuenta sólo a título ilustrativo.*

Asimismo, acepto los términos de la Res. FG N° /08 y declaro que no voy a impugnar ninguno de ellos ni el proceso de selección allí establecido.

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACIÓN

**Nota:** La inscripción queda sujeta a posterior verificación de los requisitos exigidos para la misma, por parte del Secretario de Actuación.

PARA SER LLENADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Foto carnet	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Fotocopia Certificada del D.N.I.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes penales	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Certificado deudores alimentarios	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Copla certificada de título	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Curriculum Vitae actualizado	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otra Documentación	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Certificado de Documentación Detallada	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Observaciones:.....  
.....  
.....  
.....

---





## ANEXO IV

### CRONOGRAMA y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**Concurso nº 1.-** El concurso para cubrir el cargo de **Jefe del Departamento Técnico Científico -categoría 3-** del C.I.J. tendrá inicio el 29/12/08, debiendo concluirse dentro del término de noventa (90) días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8º, de esta ciudad, entre los días 19 y 30 de enero de 2009, finalizando a las 15:00 hs. de éste último día. El Comité de Selección para el presente concurso estará integrado por la Dra. Patricia Llerena, el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa y quien sea designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.).—

**Concurso nº 2.-** El concurso para cubrir el cargo de **Jefe del Departamento de Investigaciones Judiciales -categoría 3-** del C.I.J. tendrá inicio el 29/12/08, debiendo concluirse dentro del término de noventa (90) días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8º, de esta ciudad, entre los días 19 y 30 de enero de 2009, finalizando a las 15:00 hs. de éste último día. El Comité de Selección para el presente concurso estará integrado por el Dr. Carlos Mahiques, el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa y quien sea designado Sub- Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.)-----

**Concurso nº 3.-** El concurso para cubrir un (1) cargo **-categoría 10-** que se desempeñará en el **Gabinetes de Balística del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8º, de esta ciudad, entre los días 16 al 27 de marzo de 2009 y el Comité de Selección estará

integrado por el Dr. Germán Bincaz, el Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dr. Luis Cevalco, Secretario General de Política Criminal, Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

**Concurso nº 4.-** El concurso para cubrir un **(1) cargo -categoría 10-** que se desempeñará en el **Gabinete de Apoyo Tecnológico del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8º, de esta ciudad, entre los días 16 al 27 de marzo de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Germán Bincaz, el Secretario General de Política Criminal, Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

**Concurso nº 5.-** El concurso para cubrir un **(1) cargo -categoría 10-** que se desempeñará en el **Gabinete de Medicina Legal/Psicología del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8º, de esta ciudad, entre los días 16 al 27 de marzo de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Germán Bincaz, el Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dr. Luis Jorge Cevalco, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

**Concurso nº 6.-** El concurso para cubrir un **(1) cargo -categoría 10-** que se desempeñará en el **Gabinete Contable del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8º, de esta ciudad, entre los días 16 al

27 de marzo de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Germán Bincaz, el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

**Concurso nº 7.-** El concurso para cubrir un (1) cargo -categoría 10- que se desempeñará en el **Gabinete de Dactiloscopia del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8º, de esta ciudad, entre los días 16 al 27 de marzo de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Carlos Mahiques, la Fiscal de Cámara a cargo de la Fiscalía nº 1, Dr. Walter Fernández, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

**Concurso nº 8.-** El concurso para cubrir los tres (3) cargos de **Jefe de Unidad de Análisis del Departamento de Investigaciones Judiciales -categoría 5-**, tendrá inicio el 29/12/08 debiendo concluirse dentro del término de noventa (90) días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8º, de esta ciudad, entre los días 19 y 30 de enero de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por la Dra. Patricia Llerena, el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa y quien designado sub-Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.).-----

**Concurso nº 9.-** El concurso para cubrir los cuatro (4) cargos de **Analista Investigador -categoría 8-** a cargo de los equipos que se desempeñarán en el ámbito de las Unidades de Análisis, tendrá inicio el 29/12/08 debiendo concluirse dentro del término de noventa (90) días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de

los Pozos 155, Piso 8º, de esta ciudad, entre los días 19 y 30 de enero de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Carlos Mahiques, la Fiscal de Cámara a cargo de la Fiscalía nº 2, Dra. Verónica Guagnino y quien designado sub-Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.).-----